

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 13 de diciembre de 2021. A despacho en la fecha con la constancia de que el término de permanencia del emplazamiento en la página web de la Rama Judicial, venció el 24 de octubre de la presente mes y anualidad. Se reconocieron nuevos interesados entre las personas a quienes se había requerido para que manifestaran la aceptación o repudio de la herencia.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00418-00**

Conforme lo dispone el Art. 501 del Código General del Proceso, el cual establece que después de realizadas la citaciones y comunicaciones previstas en el Art. 490 Idem, las que quedaron surtidas como se indicó en la constancia de Secretaría que precede, se impone señalar el día **10 DE MARZO DE 2022 a las 9:00 A.M.**, para que tenga lugar la diligencia la diligencia de Inventario y Avalúos de los bienes relictos del causante ALEJANDRO DUQUE VALENCIA.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
J U E Z

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 218 del 15/12/2021 SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria
--

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c997ac9a9702a842ad98369ada9604176b1129e1e612de6cb2c1e3eb2e35046c**

Documento generado en 14/12/2021 03:51:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>